MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000-023 de 2026

CONTRATISTA:	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS R/L HUGO ARMANDO ARIAS RINCON
NIT:	900.416.672-0
SUPERVISOR:	DELCY MIREYA SILVA RODRIGUEZ SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Supervisora Según Resolución N° 166 del 10 de Marzo de 2026
OBJETO:	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES CON DEFICIENCIAS LOCATIVAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR CONTRATADO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($58.373.700,00)

En la ciudad de Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **HUGO ARMANDO ARIAS RINCON**, en calidad de representante legal de CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS, y la doctora **DELCY MIREYA SILVA RODRÍGUEZ**, Secretaria de Inclusión Social, en calidad de supervisora del contrato de interventoría N° 000-023 de 2026, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del mismo, no sin antes realizar las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Arauca celebró con CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS el Contrato de interventoría No. 000-023 de 2026, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES CON DEFICIENCIAS LOCATIVAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA*"

2. Que el plazo inicial del contrato fue de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio suscrita el día catorce (14) de abril de 2026.

3. Que mediante acta de suspensión N°1 de fecha 10 de julio del 2026, se suspendió el contrato de la referencia por un término de treinta (30) días calendario.

4. Que mediante acta de prorroga N°1 de fecha del 06 de agosto del 2026, se amplió la suspensión del contrato de la referencia por un término de quince (15) días calendarios.

5. Que mediante acta de reinicio N° 1 de fecha veintiuno (21) de agosto de 2026, se dan por reactivadas las actividades contractuales.

6. Que mediante la suscripción de la presente acta se deja constancia de que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 000-023 de 2026 finalizó el 26 de agosto de 2026. A partir de dicha fecha, la Entidad Contratante adelanta la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Interventoría, así como de los informes, documentos y demás entregables derivados de la ejecución del contrato.

7. Que, una vez finalizado el proceso de revisión y verificación de las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. 000-210 de 2026, y previa validación por parte de la INTERVENTORÍA del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, la Entidad Contratante efectuará la revisión técnica, administrativa, jurídica y financiera de las obligaciones y productos entregados por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Una vez surtidas dichas verificaciones, se procederá a la suscripción del acta de recibo final de la obra y, posteriormente, a la liquidación de los respectivos contratos.

 Para la culminación de este proceso se establece un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de la presente acta, sin perjuicio de que dicho término pueda culminar anticipadamente una vez se hayan realizado las verificaciones correspondientes y se cuente con la documentación requerida para la suscripción de las respectivas actas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Dar por terminado el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000-023 de 2026, a partir del veintiséis (26) de agosto de 2026.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente acta, se establece un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, o antes si se culmina previamente la verificación correspondiente, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación del Plazo Contractual, para la elaboración y suscripción del Acta de Recibo Final.

TERCERO: Las partes deberán adelantar los trámites y documentos requeridos para la firma del Acta de recibo final y la liquidación contractual conforme a los procedimientos establecidos por el Municipio de Arauca.

CUARTO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías exigidas contractualmente hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato principal y sus adicionales.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026

HUGO ARMANDO ARIAS RINCON.
R/. Consultores y Constructores HCP SAS
Contratista

DELCY MIREYA SILVA RODRÍGUEZ
Secretaria de Inclusión Social
Supervisora contrato de interventoría N° 000-023 de 2026